

Buenos Aires, 2 de julio de 1963.-

Vistas las presentes actuaciones Nos. // 28.601/62 y 24.824/61 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, que tramitan las gestiones entabladas con objeto de renovar la locación del inmueble de propiedad de doña Adela Clemente Escorihuela de Díaz Valentin, en la parte que actualmente ocupa la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo propuesto por la citada Dirección Administrativa y Contable a fs. 4 (punto 1º) este Tribunal / encomendó a la propia Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza // continuar las gestiones tendientes a obtener una nueva oferta de alquiler susceptible de ser aceptada.-

Que, la pretensión formulada por la locadora a fs. / 31 en tal sentido, satisface razonablemente el interés de las dos partes, de conformidad al valor estimado del bien en función de / la superficie ocupada y de las particulares condiciones de ubicación que lo hacen apto para ser destinado a dependencia judicial (fs. 5, 32 y 34).--

Por ello, SE RESUELVE:

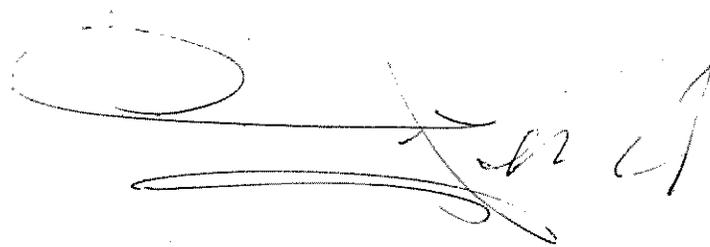
1º) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, a celebrar un contrato de locación "ad-referendum" de su aprobación por parte de este // Tribunal, con la señora Adela Clemente Escorihuela de Díaz Valentin, por el arriendo de las comodidades que ocupa la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza en el inmueble de su propiedad, // por el alquiler mensual de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL //

-//-

-//-

(m\$n. 40.000,00.-), a partir del 15 de noviembre de 1962, y una duración de dos (2) años, corridos desde igual fecha, con opción a prorrogarlo a su vencimiento por un período de dos (2) años más.-

2º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS DASAVIRASC



ES COPIA

de  
de  
ju  
ba  
re  
es  
ES

Exp. N° 3.013/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 2 de julio de 1963.-

Remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.260/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 2 de julio de 1963.

Téngase presente lo resuelto a fojas 2 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y devuélvase las presentes actuaciones.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.259/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 2 de julio de 1963.-

Remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que considere -con preferente atención- el pedido formulado a fojas 2 por el señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.165/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 2 de julio de 1963.-

Téngase presente y devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.030/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 2 de julio de 1963.-

Atento lo que resulta de estas actuaciones -en particular del informe de fojas 36-, ofíciase al señor Subsecretario de la Secretaría de Estado de Guerra a los efectos señalados en dicho informe. Ello, sin perjuicio de que el proyecto que se elabore se someta oportunamente a la aprobación del titular del Juzgado Federal de Rawson por intermedio de la Cámara respectiva y de que se realicen los trámites pertinentes a los efectos establecidos a fojas 16.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

